



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 23 de julio de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 737/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 43/2024 y el TEA A-01-00019800-1/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicitó que Micaela Ayelén Pendas, Oscar Guillermo Olcese, Mariano Ezequiel Muzio, Viviana Mabel Martínez, Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes, Paulo Cesar Varani y Alicia Dominga Castillo sean puestos a disposición de la Presidencia a su cargo, por el plazo de un (1.-) año.

Que Micaela Ayelén Pendas fue incorporada con el cargo de Escribiente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 1405/2016 y se encuentra asignada temporalmente en la Secretaría de la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF, conforme Resolución Presidencia N° 855/2018.

Que Oscar Guillermo Olcese fue incorporado con el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 756/2018 y se encuentra asignado temporalmente con el cargo de Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos PPJCyF conforme Resolución Presidencia N° 875/2018.

Que Mariano Ezequiel Muzio fue incorporado con el cargo de Prosecretario Coadyuvante al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 128/2019 y actualmente se encuentra asignado temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, conforme Resolución Presidencia N° 405/2019.

Que Viviana Mabel Martínez fue incorporada con el cargo de Secretaria de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 274/2018 y se encuentra asignada temporalmente al Registro Judicial de Contravenciones de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF conforme Resolución Presidencia N° 897/2018.

Que Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes fue incorporado con el cargo de Secretario de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional por Resoluciones Presidencia Nros. 1371/2013 y 1138/2022 y se encuentra



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

asignado temporalmente a la Sala III PPJCyF, conforme Resolución Presidencia N° 901/2014.

Que Paulo Cesar Varani fue incorporado con el cargo de Secretario de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 1060/2018 y se encuentra asignado temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, conforme Resolución Presidencia N° 43/2019.

Que Alicia Dominga Castillo fue incorporada con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 70/2023 y se encuentra con pase y designación interina en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara, en la Oficina de Geoposicionamiento Extra-jurisdiccional de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas, conforme Resolución Presidencia N° 345/2024.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero PPJCyF se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Casación y Apelaciones de ese fuero (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

marras, el requerimiento fue cursado por el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, el 6, 7, 8 y 10 de mayo del corriente la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial realizó las Entrevistas Iniciales con Micaela Ayelén Pendas, Oscar Guillermo Olcese, Mariano Ezequiel Muzio, Viviana Mabel Martínez, Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes, Paulo Cesar Varani y Alicia Dominga Castillo, en las que se los/as notificó fehacientemente de la Resolución CM N° 43/2024 y se les informó que debían continuar prestando funciones en donde estuvieran asignados/as temporalmente, conforme lo establecido en el artículo 9° y concordantes del Reglamento.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que Micaela Ayelén Pendas (Legajo N° 5124), Oscar Guillermo Olcese (Legajo N° 420), Mariano Ezequiel Muzio (Legajo N° 3030), Viviana Mabel Martínez (Legajo N° 114), Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes (Legajo N° 1178), Paulo Cesar Varani (Legajo N° 1218) y Alicia Dominga Castillo (Legajo N° 1836) sean puestos/as a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF, por el plazo de un (1.-) año, sin perjuicio de que continúen prestando funciones en las dependencias jurisdiccionales en donde se encuentran actualmente asignados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que Micaela Ayelén Pendas (Legajo N° 5124) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, sin perjuicio de que continúe asignada temporalmente a la Secretaría de la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 855/2018 y lo establecido en los artículos 9° y 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 2°: Establecer que Oscar Guillermo Olcese (Legajo N° 420) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, sin perjuicio de que continúe asignada temporalmente con el cargo Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 875/2018 y lo establecido en los artículos 9° y 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 3°: Establecer que Mariano Ezequiel Muzio (Legajo N° 3030) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, sin perjuicio de que continúe asignada temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 405/2019 y lo establecido en los artículos 9° y 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 4°: Establecer que Viviana Mabel Martínez (Legajo N° 114) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, sin perjuicio de que continúe asignada temporalmente al Registro Judicial de Contravenciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 897/2018 y lo establecido en los artículos 9° y 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 5°: Establecer que Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes (Legajo N° 1178) continúe asignado temporalmente a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de que continúe asignada temporalmente a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 901/2014 y lo establecido en los artículos 9° y 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 6°: Establecer que Paulo Cesar Varani (Legajo N° 1218) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, sin perjuicio de que continúe asignada temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 43/2019 y lo establecido en los artículos 9° y 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 7°: Establecer que Alicia Dominga Castillo (Legajo N° 1836) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, sin perjuicio de que continúe con pase y designación interina en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Oficina de Geoposicionamiento Extra-jurisdiccional de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas, en los términos dispuestos en la Resolución Presidencia N° 345/2024 y lo establecido en los artículos 9° y 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 8°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -y por su intermedio a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF, a la Dirección de Diligenciamientos, a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, al Registro Judicial de Contravenciones y a la Oficina de Geoposicionamiento Extra-jurisdiccional-, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Micaela Ayelén Pendas, Oscar Guillermo Olcese, Mariano Ezequiel Muzio, Viviana Mabel Martínez, Diego Alfredo del Corazón de Jesús Bozzo Rozes, Paulo Cesar Varani y Alicia Dominga Castillo-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 737/2024**